Esta versión pública fue aprobada con el número de resolución CT.06SE.23.04.19/02, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada el 23 de abril de 2019.



CM-I-LIM-2018-066

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO I-LIM-2018-021 DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MARCO ANTONIO IRIBE MURRIETA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DENOMINADA "SERVI CLEAN DE HIDALGO", S.A.S, REPRESENTADA POR EL C. GERARDO MERCADO ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 29 de diciembre del 2017, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-LIM-2018-021 de prestación de servicios de limpieza, con un monto total de \$81,180.00M.N. (Ochenta y un mil ciento ochenta pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, en lo sucesivo el CONTRATO.
- 2. Mediante oficio número 18/12/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Dirección Estatal Pachuca del INSTITUTO FONACOT, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la elaboración del convenio modificatorio para incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- 3. A través del escrito de fecha 15 de diciembre de 2018, el PRESTADOR manifesta estar en total acuerdo con dicha ampliación, bajo los mismos términos y condiciones del CONTRATO.
- 4. Que mediante oficio número SDA/220/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, se hace referencia de la necesidad incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- 5. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del







Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.

- **I.2.** Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- 1.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 213,545 de fecha 6 de febrero del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-11022015-194550, el día 11 de febrero del 2015, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento
- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios integrales de limpieza para las oficinas del INSTITUTO FONACOT, mismas que se encuentran ubicadas en en la Carretera Pachuca-Tulancingo No. 1000, Local D9 al D12, Colonia Abundio Martínez, CP. 42184, Mineral de la Reforma, en el Estado de Hidalgo; surge la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO.
- **I.5.** En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35801 denominada "Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio mediante oficio número DICP-SP-2018-207, de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. DECLARA EL PRESTADOR A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR:

II.1. Que su representada es una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), con la denominación de "Servi Clean de Hidalgo", S.A.S., constituida el 01 de junio del 2017, de conformidad con el Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada que celebró el señor Gerardo Mercado Estrada, como accionista único, a través de la página de internet de la Secretaría de Economía, tu empresa en línea (gob.mx/tuempresa), cuyo folio de constitución es el SAS201741849, inscrito en el Registro Público de Comercio de Pachuca, el día 01 de junio del 2017, con los datos de inscripción NCI 201700101237.







- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave SCH1706011D0.
- II.3. Que cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada en los términos del presente contrato, acreditando su carácter de Administrador, con el Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada mencionado en la Declaración II.1 del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula octava de dicho Acto Constitutivo, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio 0000102502288, expedida en el año 2009 por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral con vigencia hasta el año 2019.
- II.4. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en calle Quetzacoatl, Edificio Q, departamento 204, Colonia Aquiles Serdán, Municipio Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo, C.P. 42034.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en que el objeto del presente convenio es incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO en un **16.67%.**

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$13,530.00 (Trece mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 16.67% en relación con el monto originalmente pactado.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a la prestación de los servicios objeto del CONTRATO, dentro del plazo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero del 2019.





Incremento que representa el 16.67% en relación con la vigencia originalmente pactada.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

ING. MARCO ANTONIO IRIBE MURRIETA SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL Y APODERADO LEGAL

C. GERARDO MERCADO ESTRADA ADMINISTRADOR

Convenio No. CM-I-LIM-2018-066

Visto Bueno del Área Administrativa

Elaboró: Lic. Sofía Alejandra Solís Cobos

Supervisó: Lic. Dora Nava García P. A.

